

**ORDEN de 22 de mayo de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la colaboración con entidades locales y organismos intermedios sin ánimo de lucro, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se convocan para el año 2026 (códigos de procedimiento TR350E y TR349Z).**

### Estado

Abierto

### Convocante

Conselleria de Empleo, Comercio y Emigración

### Objeto

Financiación de acciones de fomento de empleo en colaboración con entidades locales, para la contratación durante nueve meses de personas jóvenes inscritas y en situación de beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el fin de proporcionarles una experiencia y práctica profesional que facilite su inserción laboral. La convocatoria tiene por finalidad mejorar la empleabilidad e inserción profesional de jóvenes que no estudian ni trabajan, mediante la realización de un trabajo efectivo que les procure la práctica profesional necesaria para su integración sostenible en el mercado de trabajo.

### Importe

Ver artículo 7 de la ORDEN de 22 de mayo de 2026.

## Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de Galicia, como entidad local básica de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia. Se tendrá en cuenta la iniciativa gallega de ayuntamientos emprendedores, regulada en el título VI de la Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia. No podrán ser beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias de exclusión previstas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación es de **un mes** contado desde el día siguiente al de la publicación del **EXTRACTO** de la Orden de 22 de mayo de 2026 en el Diario Oficial de Galicia.

**Fecha de la publicación del EXTRACTO de la Orden de 22 de mayo de 2026 en el Diario Oficial de Galicia: 11 de junio de 2026**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>).

## Documentos adicionales

[CONVOCATORIA\\_Garantia-Juvenil-FSE-Galicia-2026](#)

[EXTRACTO\\_Garantia-Juvenil-FSE-Galicia-2026](#)

[BBRR\\_Garantia-Juvenil-FSE-Galicia-2026](#)